

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 045**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: JUNIO 17 DE 2022**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	GABRIEL GAITAN	2021-00117	<a href="#">MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTON CASTILLO PADILLA	2020-00038	<a href="#">MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ MARINA GONZALEZ CASTAÑO	2018-00125	<a href="#">MODIFICA Y APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JAIME BERJAN RODRIGUEZ	2022-00052	<a href="#">CORRE TRASLADO EXCEPCIONES - ESCRITO DE EXCEPCIONES</a>
EJECUTIVO	NUBIA AMPARO RODRIGUEZ JIMENEZ	GERMÁN CÁRDENAS SARMIENTO	2011-00067	<a href="#">- RELEVA SECUESTRE</a> <a href="#">- REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO	GLORIA LILIANA CAÑÓN MURILLO	UBERNEY CHICA QUIROGA	2014-00148	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN AUGUSTO COTRINO MORA	2013-00250	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERNAN SILVA PINTO	2012-00040	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ALEXANDER MATALLANA RAMIREZ Y OTROS	NUBIA ROSA TORRES RONDÓN	2022-00116	<a href="#">INADMITE DEMANDA</a>
VERBAL SUMARIO	HENRY ESCOBAR ZAMBRANO	ESPERANZA GALLEGO GARZÓN	2021-00139	<a href="#">REVOCA PODER Y RECONOCE PERSONERÍA</a>
PERTENENCIA	JOSE ANTONIO CRUZ	DORIS TOLOSA DE SANCHEZ Y OTROS	2021-00137	- <a href="#">RECONOCE PERSONERÍA</a> - <a href="#">RELEVA Y DESIGNA CURADOR</a> - <a href="#">REQUIERE APODERADO</a>
SUCESION	MARIA ELICENIA MUÑOZ CORTES	JOSE ALFONSO MUÑOZ CORTES	2018-00003	<a href="#">REQUIERE SOLICITANTE</a>
SUCESIÓN	WILLIAM AUGUSTO JIMENEZ	CINDY PAOLA JIMENEZ GUTIERREZ	2019-00280	<a href="#">NO REPONE, CONCEDE APELACIÓN</a>
SUCESIÓN	FILIBERTO SIERRA HORTÚA	MARGARITA ARBOLEDA MERCADO	2021-00153	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
AMPARO DE POBREZA	ALBERTO PAEZ RANGEL		2022-00119	<a href="#">CONCEDE AMPARO DE POBREZA</a>
INTERROGATORIO DE PARTE	RICARDO SANCHEZ JIMENEZ	JORGE MAURICIO CORONADO AYALA	2022-00129	<a href="#">FIJA FECHA INTERROGATORIO</a>
INTERROGATORIO DE PARTE	RICARDO SANCHEZ JIMENEZ	MARI CRUZ CORONADO AYALA	2021-00286	<a href="#">NIEGA AMPARO, ORDENA ARCHIVO</a>
DESPACHO COMISORIO	MUNICIPIO DEL LÍBANO	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE TEJO TAYRONA Y OTROS	2022-00008	SEÑALA FECHA ENTREGA

**Líbano, 21 DE JUNIO DE 2022**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**Decreto 806 de 2020. Artículo 9.** *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
  6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)